



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3330/2015
BITÁCORA: 15/G1-0230/06/15

Toluca, México, 23 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUAN RODOLFO GOMEZGOMEZ TAGLE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Junio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2640/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ATZINGO, Ocuilán, E-15-063-ATZ-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 130.000 Metros cúbicos	50	1	50	14694537	14694586
BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ATZINGO, Ocuilán, E-15-063-ATZ-001/14, leña en raja, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 130.000 Metros cúbicos	30	31	60	14694507	14694536
BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ATZINGO, Ocuilán, E-15-063-ATZ-001/14, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 287.626 Metros cúbicos	15	71	85	14694492	14694506

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA**ENM**MMH**VVM**

